

Decreto N°0010 /

Sauce Viejo, 4 de Enero de 2022.

VISTO:

La ley N° 14.018 por la que la Legislatura de la Provincia de Santa Fe declara ciudad a la localidad de Sauce Viejo, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2021 se produjo el traspaso de autoridades y se ha conformado el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sauce Viejo.

Que por Mensaje N°1 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) se convocó a Sesiones Extraordinarias a fin poner a consideración de ese cuerpo el proyecto de creación de la estructura Secretarías y determinación de funciones, en virtud de lo previsto en el Artículo 42 de la Ley N° 2576.

Que la estructura de referencia, responde a la orientación de gestión fijada por este Intendente, y resulta de trascendente importancia para lograr un normal funcionamiento del Municipio de Sauce Viejo.

Que resulta necesario adoptar todas las medidas necesarias para poner en funcionamiento el Municipio de Sauce Viejo, avanzando en una programación ordenada, que posibilite brindar respuestas a la ciudadana.

Que, en la inteligencia de la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 42 de la Ley N° 2756, faculta al Sr. Intendente a efectuar las designaciones de los secretarios y funcionarios para llevar adelante la gestión de gobierno.

Que, en este contexto, resulta razonable el dictado de un



acto administrativo como marco normativo necesario para llevar adelante las acciones de gobierno que no admiten dilaciones.

Que las atribuciones asignadas a los funcionarios que se designan en este acto, y detalladas en el Anexo I, coinciden en un todo con el texto oportunamente brindado al Honorable Concejo Municipal.

POR ELLO:

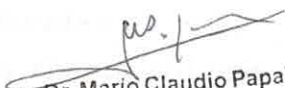
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO DECRETA

Artículo 1: Desígnese a partir del 01 de Enero de 2022 al cargo de Subsecretaria de Turismo, a la Sra. Fernanda Ines Valinotti, Clase 1990, DNI 35446243 Cuit 27-35446243-0 a quien se le asignan las funciones detalladas en el Anexo I.

Artículo 2: Desígnese a partir del 01 de Enero de 2022 al cargo de Director de Transito, al Sr . Raul Ladislao Villanueva, Clase 1958, DNI 11933412 Cuit 20-11933412-9 a quien se le asignan las funciones detalladas en el Anexo I.

Artículo 3: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.




Dr. Mario Claudio Papaleo
INTENDENTE
Municipalidad de Sauce Viejo

ANEXO 1

Funciones de las y los Directores designados por Decreto N° 0010 de fecha 04 de Enero de 2022:

Artículo 1: SUBSECRETARÍA DE TURISMO:

- a. Desarrollar eventos propios (Fiestas locales, Aniversario de la Localidad, etc.).
- b. Desarrollar eventos junto a otras áreas municipales, así como del Gobierno Provincial y Nacional, cuando resulte necesario.
- c. Incentivar el desarrollo sustentable del turismo en el Municipio.
- d. Promover eventos y actividades tendientes a incrementar de manera responsable, la afluencia turística en el Municipio, favoreciendo la inversión en la materia, rescatando al mismo tiempo los valores históricos, sociales y naturales que integran el patrimonio de la ciudad.
- e. Promover los programas, infraestructura y eventos turísticos, proporcionando información a los interesados mediante la entrega de materiales impresos o cualquier otra forma de difusión, en coordinación con el área comunicacional.
- f. Gestionar el apoyo ante organismos y entidades locales, provinciales, nacionales e internacionales para brindar facilidades al desarrollo de los objetivos y acciones de su competencia.
- g. Desarrollar la infraestructura adecuada para transformar a la localidad en un destino turístico.
- h. Elaborar un plan integral de turismo, coordinado con las demás áreas del municipio, priorizando la calidad del mismo.
- i. Desarrollar a través del turismo, posibilidades de desarrollo económico para los habitantes de la localidad.
- j. Mediante la gestión planificada, no sólo potenciar los servicios, sino hacer del turismo un factor real de desarrollo local.
- k. Realizar diagnósticos, visitas e informes de los establecimientos que presten servicios turísticos.

- l. Diseñar, elaborar y difundir estadísticas de interés turístico municipal y/o provincial.
- m. Asesorar, coordinar y supervisar el trabajo de los Guías e Informadores Turísticos de la Localidad.
- n. Implementar y gestionar, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y con el Área de Prensa y Comunicación, la estrategia de comunicación de la Coordinación.
- o. Crear y coordinar la comisión local permanente para la organización de grandes eventos culturales.
- p. Fomentar la participación de todos los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociativismo juvenil como elemento concreto de participación, facilitando para ello los canales, medios y recursos adecuados.
- q. Desarrollar alternativas al ocio y tiempo libre de los jóvenes durante los fines de semana, que sirva como elemento de prevención de riesgos.
- r. Promocionar e impulsar la creación artística y cultural de los jóvenes mediante actividades de difusión y promoción.
- s. Impulsar y fortalecer la identidad cultural de la localidad, protegiendo y promoviendo la diversidad de las expresiones culturales y a sus representantes locales.
- t. Planificar, proyectar, programar y evaluar la Política Cultural Municipal enmarcada en la estrategia global del Municipio.
- u. Integrar al Municipio a proyectos culturales regionales, provinciales y nacionales.

Artículo 2: Dirección de Tránsito:

Son sus funciones:

- a. Expedir licencias de conducir
- b. Controlar el tránsito vehicular y peatonal
- c. Promover campañas de educación vial
- d. Hacer cumplir el Código de Tránsito y Transporte para ordenar y controlar el tránsito peatonal y vehicular, con el objetivo de

reducir el número de incidentes viales y brindar una mejor calidad de vida a los vecinos y vecinas de la Ciudad.

e. Representar, gestionar y capacitar al cuerpo de agentes del control de tránsito y transporte.

f. Colaborar en el ordenamiento del tránsito público, cumpliendo una función educativa, informativa, preventiva y de control, arbitrando los medios necesarios para el cumplimiento de la normativa vial vigente y labrando actas de comprobación.

g. Realizar los controles y pruebas de alcoholemia y toxicológica establecido en el Código de Tránsito y Transporte y su reglamentación a los conductores de cualquier tipo o clase de vehículos que transiten por la vía pública.

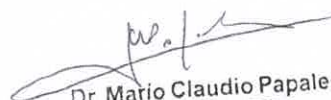
h. Instalar señales de tránsito circunstanciales en la vía pública, en caso de emergencias o sin autorización previa.

i. Planificar, organizar y ejecutar los operativos y controles en la vía pública. Diseñar, administrar y gestionar el Mapa de Conflictividad Vial.

j. Fiscalizar y controlar el cumplimiento de las normas viales, en coordinación con las reparticiones coincidentes en ese objetivo y con las fuerzas policiales y de seguridad que actúan en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

k. Administrar el control del transporte escolar, taxis y automóviles de alquiler con chofer.




Dr. Mario Claudio Papaleo
INTENDENTE
Municipalidad de Sauce Viejo

